

RESOLUCION EXENTA N°

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1684 del 2022, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - 2022.

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N°1684 de fecha 01 de junio de 2022, que Aprueba Procedimiento de Asignación Directa del Fondo de Innovación para la Competitividad 2022
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5. Resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 6. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se aprobó el Procedimiento de Asignación Directa del Fondo de Innovación para la Competitividad 2022.
- 2. Que, mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 5 de los Vistos, se establece que para las transferencias directas de recursos a instituciones elegibles:
 - a. Acuerdo del Consejo Regional de distribución directa de recursos del Fondo, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Marcos e Ítems, señalado en el Art. 78 de la Ley N°19.175, con estimación de arrastre que genere el desarrollo de las iniciativas aprobadas: Hasta el 30 de junio de cada año.
 - b. Identificación presupuestaria de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, identificando el receptor, nombre de la iniciativa, monto asignado por el GORE y arrastre que genera el desarrollo de estas iniciativas: Hasta el 30 de junio de cada año.

RESUELVO:

- 1. **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°1684, de 01 de junio de 2022, señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:
 - i. En el TÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS, Artículo 10.-Presentación de Iniciativa, A. Etapa N°1:
 - **Donde dice:** El Gobernador Regional de Arica y Parinacota, informará respecto de aquellas iniciativas que continuarán a la Etapa 2, notificando de esta selección en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: https://goreayp.cl/index.php/fic) y a

los correos electrónicos del Representante Legal y del Director de la Iniciativa, informado en el Formulario N°1.

Debe decir: El Gobernador Regional de Arica y Parinacota, informará respecto de aquellas iniciativas que continuarán a la Etapa 2, notificando de esta selección al Consejo Regional de Arica y Parinacota, y se publicará en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: https://goreayp.cl/index.php/fic) y a los correos electrónicos del Representante Legal y del Director de la Iniciativa, informado en el Formulario N°1.

ii. En el TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS, Artículo 10.-Presentación de Iniciativa, B. Etapa N°2:

Donde dice: Posteriormente, las instituciones elegibles deberán ingresar en la plataforma los siguientes documentos para la posterior revisión y evaluación de antecedentes:

- Poder simple de Representante Legal de la institución elegible, donde autoriza al responsable del ingreso de la información, identificando, nombre y r.u.t. del Representante Legal y nombre y r.u.t. del responsable que ingresará la información a la plataforma, además especificando el nombre de la iniciativa y la Institución.
- Certificado de la institución elegible que acredite estar habilitada como Receptora de Fondos Públicos, <u>www.registros19862.cl</u>.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la institución elegible.
- Fotocopia del RUT de la institución elegible.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la institución elegible, emitida por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente llamado.
- Copia del instrumento que nombra al Representante Legal de la institución elegible. En el caso de Universidades Estatales y Servicios Públicos sólo deberá acompañar una copia simple del Decreto Supremo en el cual se nombra al Rector o de su suplente.
- Formulario № 3 Propuesta Teórica-Metodológica, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Proyecto Extendido (formato libre): en un máximo de 30 hojas, deberá entregar los siguientes puntos:
 - Resumen Ejecutivo.
 - Introducción, situando el contexto y problemática a abordar.
 - Objetivos del proyecto, indicando los resultados y los productos esperados.
 - ❖ Identificación del (de los) eje(s) y lineamiento(s) de la ERD 2017-2030, abordado.
 - Identificación de la Directriz Regional y el Tema de Interés Regional abordado.
 - Descripción del proyecto.
 - Mérito Innovador.
 - Indicar su impacto territorial.
 - Beneficiarios atendidos.
 - Entidades participantes.
 - Metodología y plan de trabajo.
 - Plan de Sostenibilidad.
 - Actividades: se deben identificar etapas y/o componentes junto a sus subactividades.
 - Descripción de resultados esperados.
 - Plan de Difusión.
 - Indicadores de impacto.
 - Verificador de cumplimiento por actividad.
 - Funciones e hitos a desarrollar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
 - Organigrama de trabajo del jefe de proyecto y equipo de trabajo.
 - Cronograma de trabajo.

- Presupuesto detallado
- Conclusiones.
- Formulario № 4, Carta Gantt de la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Formulario № 5, equipo de trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participarán en la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Formulario № 6, Identificación de los integrantes del equipo curriculum.
- Presentación en formato Power Point; se deberá presentar un resumen del proyecto en formato *.ppt, con un máximo de 13 diapositivas, conteniendo como mínimo lo siguientes puntos:
 - Problema(s) que aborda la iniciativa.
 - Descripción de la iniciativa.
 - Fin (objetivo Macro) de la iniciativa.
 - Componentes.
 - Actividades relevantes.
 - Producto(s).
 - **Beneficiarios directos e indirectos.**
 - Tiempo de ejecución.
 - Resultados esperados.
 - Impacto Territorial.
 - Información relevante.
 - Nombre del Director de la iniciativa.
- Formulario № 7, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director del iniciativa.
- Formulario № 8, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario № 6, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director dela iniciativa.
- Formulario N° 9, Compromiso de Aportes Recursos Propios firmado por el Representante Legal de la institución elegible.
- Formulario N°10; firmado por el representante legal que indique que con recursos FIC-R no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.
- En caso que la iniciativa presente gastos de inversión, deberá entregar una (1) Cotización por cada uno de los gastos de bienes de capital o activos fijos, cuya suma debe ser igual o superior a lo solicitado en el ítem respectivo.

Aquellas instituciones elegibles que presentaren información falsa en sus declaraciones juradas, serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del Código Penal.

Debe decir: Posteriormente, las instituciones elegibles cuyas iniciativas hayan sido seleccionadas en la Etapa $N^{\circ}1$, deberán ingresar en la plataforma:

- Formulario № 3 Propuesta Teórica-Metodológica.
- Plan de sostenibilidad de la iniciativa.
- Poder simple de Representante Legal de la institución elegible, donde autoriza al responsable del ingreso de la información, identificando, nombre y r.u.t. del Representante Legal y nombre y r.u.t. del responsable que ingresará la información a la plataforma, además especificando el nombre de la iniciativa y la Institución.
- Certificado de la institución elegible que acredite estar habilitada como Receptora de Fondos Públicos, <u>www.registros19862.cl</u>.
- iii. En el TÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS, Artículo 10.-Presentación de Iniciativa, incorpórese lo siguiente:
 - **C. Etapa N°3:** Posteriormente, las instituciones elegibles deberán ingresar en la plataforma los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la institución elegible.
- Fotocopia del RUT de la institución elegible.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la institución elegible, emitida por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente llamado.
- Copia del instrumento que nombra al Representante Legal de la institución elegible. En el caso de Universidades Estatales y Servicios Públicos sólo deberá acompañar una copia simple del Decreto Supremo en el cual se nombra al Rector o de su suplente.
- Formulario № 4, Carta Gantt de la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Formulario Nº 5, equipo de trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participarán en la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Formulario № 6, Identificación de los integrantes del equipo curriculum.
- Formulario № 7, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director del iniciativa.
- Formulario Nº 8, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario Nº 6, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director dela iniciativa.
- Formulario N° 9, Compromiso de Aportes Recursos Propios firmado por el Representante Legal de la institución elegible.
- Formulario N°10; firmado por el representante legal que indique que con recursos FIC-R no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.
- En caso que la iniciativa presente gastos de inversión, deberá entregar una (1) Cotización por cada uno de los gastos de bienes de capital o activos fijos, cuya suma debe ser igual o superior a lo solicitado en el ítem respectivo.

Aquellas instituciones elegibles que presentaren información falsa en sus declaraciones juradas, serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del Código Penal.

iv. En el TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS, Artículo 11.- Revisión y Evaluación de Antecedentes, modifíquese de acuerdo a lo siguiente:

Donde Dice: El puntaje final es la suma de las ponderaciones de los factores; con lo cual la Comisión Técnica emitirá un Informe con el resultado de la evaluación, siendo ordenadas las iniciativas de mayor a menor puntaje; lo cual será presentado al Gobernador Regional de Arica y Parinacota, para que priorice el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional de Arica y Parinacota, según corresponda.

Debe Decir: El puntaje final es la suma de las ponderaciones de los factores; con lo cual la Comisión Técnica emitirá un Informe con el resultado de la evaluación, siendo ordenadas las iniciativas de mayor a menor puntaje; lo cual será presentado al Gobernador Regional de Arica y Parinacota, para que sancione y apruebe el financiamiento, y según corresponda para la sanción del Consejo Regional de Arica y Parinacota en los términos establecidos en el Decreto 24/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

v. **En el TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS, Artículo 11.- Revisión y Evaluación de Antecedentes,** incorpórese posterior al último párrafo del artículo lo siguiente:

Las entidades elegibles que sus iniciativas hayan sido sancionadas y que se les apruebe el financiamiento, deberán entregar todos los antecedentes indicados en el Artículo 10 literal C)

Etapa N°3, en caso que no sean entregados no podrá firmar el Convenio de Transferencia de Recursos en los términos establecidos en el Articulo 13.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la resolución exenta 1684, de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.